



Sistema Nacional de Programación Multianual y
Gestión de Inversiones

LECCIONES APRENDIDAS CONCURSOS FIDT 2019 Y 2022

Dirección General de Programación Multianual de Inversiones

**Secretaría Técnica del Fondo Invierte
para el Desarrollo Territorial**



PERÚ
Ministerio
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	CONSIDERACIONES GENERALES	4
III.	DEMANDA DE RECURSOS PARA FINANCIAMIENTO O COFINANCIAMIENTO DE PROPUESTAS.....	4
IV.	CONCURSOS CONVOCADOS Y CRITERIOS REQUERIDOS	5
	4.1. Documentos requeridos y su clasificación	6
V.	RECOMENDACIONES GENERALES.....	14
	5.1. Presentación de la documentación obligatoria	14
	5.2. Impedimentos para el otorgamiento de recursos	14

I. INTRODUCCIÓN

El Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial (FIDT), creado mediante el Decreto Legislativo N.º 1435 (DL N.º 1435), tiene como finalidad el financiamiento o cofinanciamiento de las inversiones y de estudios de preinversión, incluyendo los estudios de perfil y las fichas técnicas, de los gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI), orientados a reducir las brechas en la provisión de servicios e infraestructura básicos, que tengan mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país y que generen un aumento de la productividad con un enfoque territorial.

El objetivo del presente documento es identificar los principales motivos por el cual las propuestas presentadas por los gobiernos regionales y gobiernos locales que no fueron seleccionados y no superaron las fases de evaluación de los concursos FIDT.

El presente documento busca convertirse en un material de consulta permanente para las autoridades, funcionarios y los equipos técnicos de las entidades participantes en futuros concursos FIDT, que contribuya a que las propuestas a ser presentadas cuenten con los documentos y aspectos técnicos mínimos requeridos por el SNPMGI y las normas sectoriales.

La identificación de los motivos, su análisis y las recomendaciones plasmadas en el presente documento se convierten en las **Lecciones Aprendidas** que deben tomar en cuenta los gobiernos regionales y gobiernos locales a fin de que sus propuestas puedan superar las etapas a ser plasmadas en las bases de futuros concursos FIDT.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

Como premisa se señala que todas las condiciones y criterios establecidos en las bases de los concursos convocados por el FIDT, fueron y estarán alineados a la normativa vigente del SNPMGI y normativa sectorial, según tipo de propuesta.

Así mismo, se señala que la documentación general y específica que fue requerida en las etapas de evaluación de los concursos FIDT 2019 y 2022, es indispensable para que los estudios e inversiones que sean seleccionados **se ejecuten dentro de los plazos previstos, reduciendo el riesgo de paralizaciones de obra y de ampliación del tiempo de ejecución, debido a problemas técnicos** (por ejemplo no contar con titularidad de predios, servidumbres, disponibilidad de insumos, licencias, factibilidades de servicios, etc.).

III. DEMANDA DE RECURSOS PARA FINANCIAMIENTO O COFINANCIAMIENTO DE PROPUESTAS

La alta demanda de recursos para el financiamiento o cofinanciamiento para la ejecución de inversiones y elaboración estudios por parte de los gobiernos regionales y locales en los concursos convocados por el FIDT, reflejan la necesidad de reducir las brechas en la provisión de servicios de educación, salud, saneamiento, telecomunicaciones y electrificación, así como, mejorar la infraestructura vial, productiva y agrícola.

Tabla N° 1: Demanda de recursos para financiamiento o cofinanciamiento FIDT

DEMANDA S/	PROPUESTAS PRESENTADAS			PROPUESTAS QUE SUPERARON LA EVALUACIÓN Y CALIDAD TÉCNICA		
	CANT	S/ INVERSIÓN	S/ RECURSOS FIDT	CANT	S/ INVERSIÓN	S/ RECURSOS FIDT
Concurso FIDT 2019	1 895	3 002 216 579.00	3 752 409 315.42	95	194 721 255.18	150 120 860.00
Concurso FIDT 2022	962	2 050 385 984.95	1 959 630 815.11	383	398 505 788.03	383 403 939.60

Fuente: Informe de evaluación del Concurso FIDT 2019 y FIDT 2022.

Si bien es cierto, la demanda de recursos para el cierre de brechas solicitada en las propuestas presentadas por los gobiernos regionales y gobiernos locales supera los S/2 000 000 000.00 por concurso, un alto porcentaje no cuenta con la calidad técnica requerida por la normativa. En base a la información de los concursos FIDT 2019 y 2022, **apenas el 16.7% de las propuestas presentadas superaron la evaluación y calidad técnica, lo cual expone la necesidad de abordar los aspectos que vienen generando esta situación.**

IV. CONCURSOS CONVOCADOS Y CRITERIOS REQUERIDOS

El Concurso FIDT 2019, se convocó el 14 de noviembre de 2019 publicándose las bases del concurso, las que detallaron las condiciones y criterios técnicos para la presentación, criterios de evaluación y calificación, así como la duración de cada etapa. El monto total concursable fue de S/234 457 567.47.

La publicación de las propuestas ganadoras se realizó el 20 de enero de 2020, siendo ganadoras un total de 95 propuestas por un monto de financiamiento y cofinanciamiento de S/150 120 821.29.

Tabla Nº 2: Demanda de recursos y propuestas seleccionadas FIDT 2019

DETALLE	CANTIDAD	DEMANDA (S/)
Propuestas presentadas	1895	3 002 216 579.00
Propuestas que superaron la etapa de evaluación – documentación general y específica	500	631 917 937.60
Propuestas que resultaron seleccionadas (41 proyectos y 54 estudios de preinversión)	95	150 120 821.29

Fuente: Informe de evaluación del Concurso FIDT 2019, presentado al CD del FIDT - Aplicativo Informático del Concurso FIDT 2019.

Como se aprecia, 95 propuestas, de 1 895 que fueron presentadas, pudieron superar las etapas de evaluación y calificación (5%), quedando recursos **sin asignar por un valor de S/84 336 746.18**, los cuales tuvieron que ser reservados para la convocatoria del Concurso FIDT 2022.

Por otro lado, el **Concurso FIDT 2022** se convocó el 21 de febrero de 2022 publicándose en el portal web del MEF las bases, el cronograma del concurso, así

Lecciones Aprendidas Concursos FIDT 2019 y 2022

como los formatos y anexos correspondientes por un monto total concursable de S/319 048 846.64.

La publicación de las propuestas ganadoras se realizó el 15 de junio de 2022, quedando 195 propuestas beneficiadas por un monto de financiamiento o cofinanciamiento de S/319 042 680.42.

Tabla N° 3 : Número de propuesta presentadas y seleccionadas en el Concurso FIDT 2022

DETALLE	CANTIDAD	DEMANDA (S/)
Propuestas presentadas	962	1 959 630 815.11
Propuestas que superaron la admisibilidad	768	1 674 783 957.05
Propuestas que resultaron seleccionadas por superar la evaluación y calidad técnica y que pudieron alcanzar la asignación de recursos (116 estudios de preinversión y 79 inversiones)	195	319 042 680.42

Fuente: Informe evaluación del Concurso FIDT 2022, presentado al CD del FIDT - Aplicativo Informático del Concurso FIDT 2022.

En la tabla anterior, se puede apreciar que de las 962 propuestas presentadas al Concurso FIDT 2022, 768 propuestas superaron la admisibilidad y, que de estas 195 propuestas seleccionadas, 193 cumplieron con todas las condiciones para la suscripción de convenios y transferencia de recursos.

Lamentablemente, 188 propuestas que representan una demanda de recursos de S/64 361 259.18 no lograron financiamiento o cofinanciamiento debido al agotamiento de los recursos.

Lo expuesto anteriormente, demuestra la necesidad de identificar los principales aspectos que las propuestas deben de considerar para ser admitidas y atendibles, a fin de acceder a la asignación de los recursos del FIDT.

4.1. Documentos requeridos y su clasificación

Todas las propuestas que fueron presentadas en el marco de las bases de los concursos FIDT 2019 y 2022 debían de contener la documentación detallada en la Tabla N.º 4.

Lecciones Aprendidas Concursos FIDT 2019 y 2022

Tabla Nº 4: Documentación de presentación obligatoria y recopilación FIDT 2019 y 2022

DOCUMENTACIÓN GENERAL	DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA
<ul style="list-style-type: none"> (i) Solicitud de postulación. (ii) Carta de presentación de Mancomunidades municipales o Mancomunidades regionales. (iii) Declaración jurada que la propuesta no presenta duplicación. (iv) Declaración Jurada que la propuesta no cuenta con financiamiento total o parcial. (v) Documentos de gestión del gobierno regional o gobierno local: <ul style="list-style-type: none"> - Programa Multianual de Inversiones (PMI) vinculado a la propuesta (entidades incorporadas al SNPMGI). - Plan de Desarrollo Concertado (PDC); en caso no contar, presentar la parte correspondiente del Plan Estratégico Institucional (PEI). - Plan Operativo Institucional (POI) (entidades no incorporadas al SNPMGI) vigente y con las firmas correspondientes. 	<ul style="list-style-type: none"> (i) Para propuestas de elaboración de estudios de preinversión o fichas técnicas: <ul style="list-style-type: none"> - Registro de idea de proyecto en el Banco de Inversiones. - Estructura de costos del valor referencial para la elaboración del estudio. - Términos de referencia para la elaboración del estudio. - Formato de sustento para la elaboración del estudio de preinversión a nivel de perfil o ficha técnica. (ii) Para propuestas de ejecución física de IOARR: <ul style="list-style-type: none"> - Registro de la IOARR aprobada en el Banco de Inversiones. - Formato N.º 08-C10: Registros en la fase de Ejecución. - Documentación técnica obligatoria según tipología. (iii) Para propuestas de elaboración del expediente técnico o documento equivalente y ejecución física del proyecto de inversión: <ul style="list-style-type: none"> - Registro del proyecto de inversión viable - Último estudio de preinversión o ficha técnica que sustentó la declaración de viabilidad del proyecto de inversión. - Documentación técnica obligatoria según tipología. (iv) Para propuestas para la ejecución física del proyecto de inversión: <ul style="list-style-type: none"> • Para entidades incorporadas al SNPMGI: <ul style="list-style-type: none"> - Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión en el Banco de Inversiones. - Resumen ejecutivo. - Informe de consistencia con la concepción técnica y el dimensionamiento del estudio de preinversión a nivel de perfil o ficha técnica con el Expediente Técnico o documento equivalente - Documentación técnica obligatoria según tipología. • Para entidades no incorporadas al SNPMGI:

Lecciones Aprendidas Concursos FIDT 2019 y 2022

DOCUMENTACIÓN GENERAL	DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA
	<ul style="list-style-type: none"> - Formato de requerimiento de información sobre el proyecto de inversión para entidades no incorporadas al SNPMGI. - Cronograma de ejecución (GANTT). - Resumen ejecutivo visado y suscrito por el Alcalde o Presidente del Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal y el equipo técnico, documentación técnica obligatoria según tipología, de acuerdo con el Anexo N.º 005 de las bases. - Documentación técnica obligatoria según tipología.

Fuente: Bases FIDT 2022.

La omisión en la presentación de alguno de dichos documentos, llevó a que la propuesta fuera considerada como “No admisible” o “No atendible”, según la etapa de evaluación a la que corresponda, lo cual se convierte en:

- **Lección 1: La documentación solicitada en las bases es de presentación obligatoria.** No disponer de la documentación general o específica no permitirá la culminación del registro de la propuesta. Subir un archivo que no sea el requerido permitirá el registro, pero será identificado en la etapa de evaluación y no continuará su participación.

Luego de verificar que la documentación presentada se encuentra completa, la Secretaría Técnica del FIDT inició la revisión del cumplimiento de los aspectos que, según las bases de cada concurso FIDT, calificarían a una propuesta como “Atendible” o “Admisible”.

Al respecto, se detallan las principales consideraciones y criterios que fueron verificados por la Secretaría Técnica del FIDT y la lección a rescatar de su incumplimiento.

Tabla Nº 5: Principales aspectos que hicieron que se consideraran “No atendibles” las propuestas presentadas – Concursos FIDT 2019 y 2022

CRITERIO SEGÚN BASES	LECCIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Los formatos no podrán sufrir modificaciones de contenido o del sentido del documento. No se aceptarán documentos con borrones y/o montajes en la información y/o firmas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Lección 2: Las bases y el aplicativo contienen y/o generan automáticamente los formatos, su contenido no puede ser modificado por la entidad. De incurrirse en este supuesto, la propuesta no continuará con el proceso.

Lecciones Aprendidas Concursos FIDT 2019 y 2022

CRITERIO SEGÚN BASES	LECCIONES
	<ul style="list-style-type: none"> • Lección 3: Las firmas de autoridades y funcionarios no pueden ser sobreuestas en el documento (pegadas como imagen o montadas), esta acción le quita legitimidad al documento. <p>La entidad deberá cumplir con la forma de presentación establecida en las bases, teniendo en cuenta que toda la documentación presentada será sujeta a fiscalización posterior.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Cuando la propuesta presentada no respete lo establecido como restricciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Lección 4: La Secretaría Técnica del FIDT verifica que el objeto de financiamiento no se encuentre ya en elaboración o contratación. De identificarse dicha situación, la propuesta no continuará su participación. • Lección 5: Si la estructura de costos de la propuesta para la elaboración de estudios y/o fichas incluyen la supervisión de su elaboración, la propuesta no continuará su participación.

Fuente: Bases FIDT 2019.

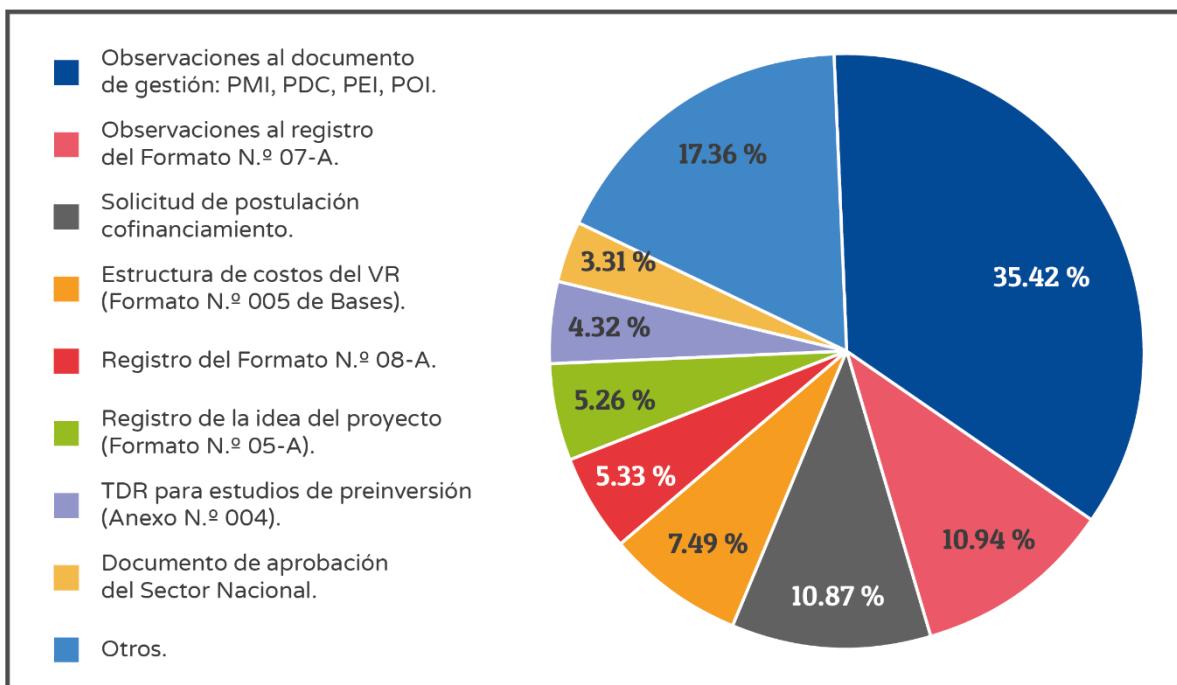
Cabe resaltar que **la veracidad de la documentación presentada es de estricta responsabilidad de la entidad** que solicita el financiamiento o cofinanciamiento, teniendo carácter de declaración jurada, y tendrá como efecto la **responsabilidad administrativa**, civil o penal a que hubiere lugar.

Luego de la verificación de todo lo expuesto anteriormente, la Secretaría Técnica del FIDT revisó el contenido de los documentos adjuntos.

Concurso FIDT 2019

Sobre lo expuesto, se muestran los principales motivos por los cuales 1 395 de 1 895 propuestas fueron consideradas como “No atendibles” y no continuaron con el proceso.

Gráfico N° 1: Motivos de declaración de “No atendible” – Concurso FIDT 2019



Fuente: Informe de evaluación del Concurso FIDT 2019, presentado al CD del FIDT - Aplicativo Informático del Concurso FIDT 2019.

Cabe precisar que, las bases del Concurso FIDT 2019 dispusieron una única etapa de evaluación en la que se revisaba tanto la documentación general como específica.

Lecciones Aprendidas Concursos FIDT 2019 y 2022

Concurso FIDT 2022

En el caso del Concurso FIDT 2022, a diferencia del Concurso FIDT 2019, se estructuró la etapa de evaluación en dos fases, la fase de revisión de documentación general y la fase de revisión de documentación técnica.

Gráfico N° 2: Principales motivos de declaración de inadmisibilidad – Concurso FIDT 2022, documentación general

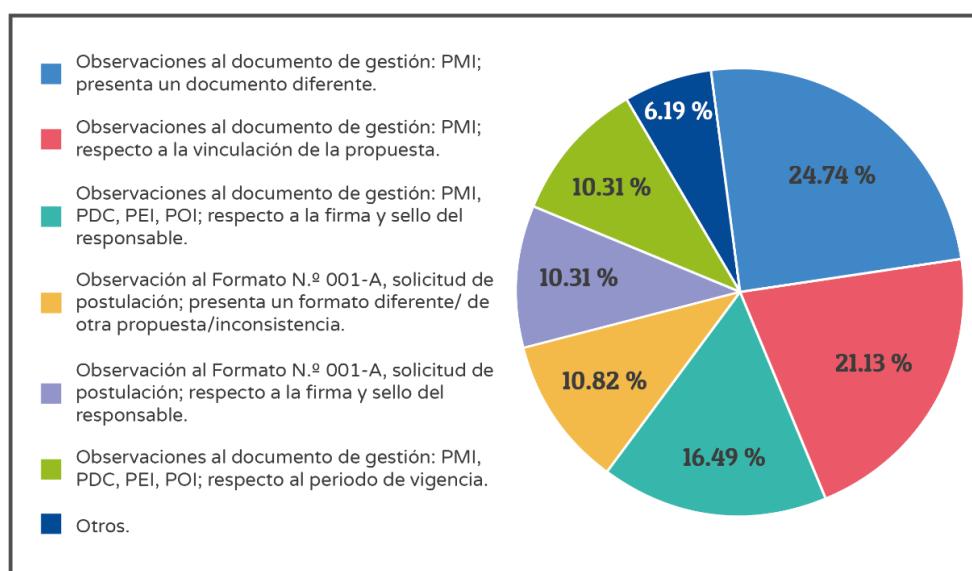
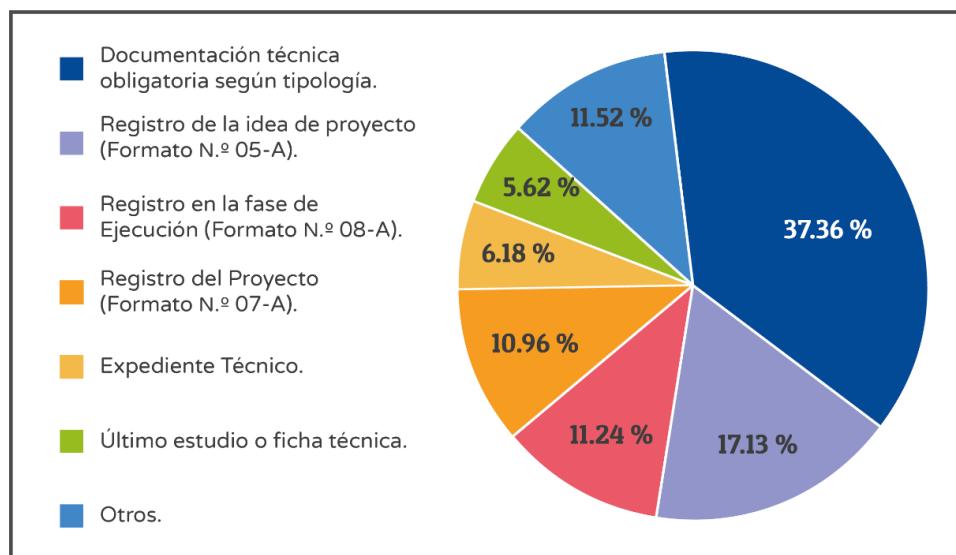


Gráfico N° 3: Principales motivos de declaración de “No atendible”



Fuente: Aplicativo FIDT

Como se observa, en los gráficos anteriores, un aspecto recurrente en la presentación de documentación de las propuestas son los errores respecto a los documentos de gestión PMI, PEI, PDC, POI. Al respecto, se precisa que, esté la entidad incorporada o no al SNPMGI, **las propuestas que se presenten deben estar alineadas al cierre de brechas.**

En el marco del Concurso **FIDT 2019**, **492** propuestas, que representan el **35.42%**, no fueron admitidas. Respecto al Concurso **FIDT 2022**, más del **70%** de las propuestas que no superaron la etapa de admisibilidad fue por motivos vinculados a dichos documentos. Por ello:

- **Lección 6:** Las propuestas presentadas por entidades incorporadas al SNPMGI que no se encuentren registradas en su PMI (cartera de inversiones, diagnóstico de brechas o criterios de priorización), no continuarán con el proceso. La entidad debe adjuntar mínimamente la página donde se visualice el nombre de la propuesta, debiendo realizar oportunamente las gestiones para ello. Se precisa que, la Secretaría Técnica del FIDT evaluará la información presentada, únicamente si la documentación registrada en el aplicativo por la entidad cumple con lo anteriormente detallado.

En el caso de entidades no incorporadas al SNPMGI, a fin de sustentar que sus propuestas se orientan al cierre de brechas deberán adjuntar el PDC, PEI o POI. En ese sentido:

- **Lección 7:** Las propuestas de entidades no incorporadas al SNPMGI deberán presentar el PDC, PEI o POI vigente, que contenga el nombre de la propuesta o los objetivos estratégicos vinculados a la misma. Asimismo, deberán contar con firma y sello del responsable. Las propuestas que no cumplan con lo detallado anteriormente no continuarán con el proceso.

Asimismo, en el marco del Concurso FIDT 2019, el **10.87%** de propuestas no fueron admitidas por errores en el registro de la solicitud de financiamiento o cofinanciamiento, mismo motivo por el cual en el año 2022 el **10.82%** de propuestas se declararon como inadmisibles. Por ello:

- **Lección 8:** El formato de postulación es generado por el aplicativo FIDT durante el proceso de registro de las propuestas, por ello, la entidad participante no debe realizar modificaciones al contenido del texto generado. Asimismo, el documento debe ser impreso y firmado en físico por los alcaldes y presidentes regionales, debiendo subirse la versión escaneada. De identificarse sobreposición de firma, la propuesta no continuará el proceso.

Respecto al Concurso FIDT 2022, más del **37.36%** de las propuestas que superaron la etapa de admisibilidad, que no cumplieron con lo establecido en los requisitos para cada sector priorizado y la tipología, se declararon como “No atendibles”. Por ello:

- **Lección 9:** Las propuestas que no cuenten con la documentación requerida por el servicio priorizado y la tipología, que se presente incompleta o que carezca de alguna formalidad expresamente detallada en las bases, no continuarán su participación.

En el caso de las propuestas para ejecución física de proyectos de inversión, con aprobación del sector correspondiente, se identificó que tanto en el Concurso FIDT 2019 como en el Concurso FIDT 2022, alrededor del 3% de propuestas fueron declaradas no atendibles, **por no haber cumplido con presentar el documento que lo acredite formalmente**. Cabe señalar que, esto solo aplica para las entidades participantes que registraron que la propuesta cuenta con la aprobación del sector; para lo cual, la Secretaría Técnica del FIDT solicita a cada sector la validación del documento presentado. Por ello:

- **Lección 10:** Las propuestas que durante la fase de registro indiquen (a través del aplicativo informático del concurso) que tienen la aprobación del sector, deberán confirmar que la documentación acredite que el proyecto de inversión ha sido evaluado y aprobado **por el sector**, y que esté dentro del plazo de vigencia establecido en las bases del concurso. La Secretaría Técnica solicitará la validación al sector correspondiente y de no obtenerla la propuesta se declarará como inadmisible.

Por otro lado, en el marco del Concurso FIDT 2019, más del **21% de las propuestas presentadas** no fueron admitidas por errores en los documentos registrados en el Banco de Inversiones, tales como el registro del Formato N.º 07-A (incompletos, sin las firmas y vistos correspondientes o registrado fuera del plazo establecido en las bases), Formato N.º 08-A (incompleto, sin las firmas y vistos correspondientes, expediente técnico desactualizado o registrado fuera del plazo establecido en las bases); Formato N.º 05-A (incompleto, sin las firmas y vistos correspondientes, inconsistente con los demás documentos o registrado fuera del plazo establecido en las bases). De manera similar, se presenta la casuística presentada en el Concurso FIDT 2022, en donde el **39% de propuestas admitidas**, fueron declaradas como “No atendibles” por estos motivos. Por ello:

- **Lección 11:** Las entidades participantes deben verificar que todos los formatos que registren en el aplicativo informático del concurso FIDT, coincidan con la información registrada en el Banco de Inversiones, debiendo contar con las firmas y vistos correspondientes. De verificarse que la información del Banco de Inversiones no cumple con lo señalado por la Directiva del SNPMGI, la entidad deberá registrar la información de manera correcta en las secciones correspondientes de los formatos del Banco de Inversiones. De encontrarse algún incumplimiento, la propuesta no continuará con el proceso.

- **Lección 12:** Para las propuestas de elaboración de estudios y/o fichas, los formatos registrados en el aplicativo informático del concurso, deben ser consistentes con los demás documentos registrados de la propuesta, verificando el cumplimiento de los plazos y fechas límite establecidos en las bases. De encontrarse algún incumplimiento, la propuesta no continuará con el proceso.

V. RECOMENDACIONES GENERALES

5.1. Presentación de la documentación obligatoria

Los documentos presentados en el registro para la evaluación técnica de la propuesta deberán estar alineados con la materia normativa vigente del SNPMGI y normativa sectorial, según el tipo de propuesta. Por lo que, es muy importante que las entidades participantes revisen a detalle y verifiquen que los documentos presentados se encuentren enmarcados en los lineamientos de los sectores, tanto en la fase de Formulación y Evaluación, como en la fase de Ejecución del SNPMGI.

Respecto a los documentos obligatorios para la suscripción de convenios, las entidades cuyas propuestas resultaron seleccionadas, deberán presentar la documentación requerida según los criterios y plazos establecidos, para lo cual deben realizar las gestiones correspondientes con la debida anticipación en coordinación con las áreas involucradas; a fin de garantizar que, los documentos obligatorios para la firma de convenios logren registrarse idóneamente a través del aplicativo de acuerdo al cronograma establecido de las bases.

Asimismo, debe considerarse que los formatos que son parte de las bases y son requeridos para la suscripción de convenios, no pueden ser modificados, ya que son generados por el aplicativo; así también, las firmas deben ser originales y no sobrepuertas, de lo contrario serán observadas.

5.2. Impedimentos para el otorgamiento de recursos

Es importante tener en cuenta que, de resultar ganadora una propuesta, de manera previa a la transferencia de recursos, la Secretaría Técnica del FIDT cumple con verificar si las entidades incurren en alguno de los supuestos de impedimento para el otorgamiento de recursos, que establece la “Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013 y su modificatoria”.

Por lo que, de tomar conocimiento que alguna de las entidades beneficiarias o sus autoridades se encuentren incursas en alguno de los supuestos de la referida norma, dichas propuestas serán excluidas de la lista de ganadoras, reservándose los recursos no asignados para una próxima convocatoria del FIDT. En tal sentido, **es importante que las autoridades de los gobiernos regionales y gobiernos locales no tengan denuncias de ningún tipo**, a fin de evitar que la entidad se vea perjudicada al no poder recibir los recursos correspondientes.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Programación Multianual de Inversiones

 www.gob.pe/mef

 Jr. Junín 319, Lima 1 - Perú

 (511) 311 5930

Síguenos en:

 @MEF_Peru

 Ministerio de Economía y Finanzas - Oficial